



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL LOS LOJAS**

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL LOS LOJAS

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO
DE FORTALECIMIENTO A LOS AGRICULTORES MEDIANTE EL USO DE
TECNOLOGÍAS AMIGABLES AL MEDIO AMBIENTE EN LA PARROQUIA
RURAL LOS LOJAS DEL CANTON DAULE.**

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280

¡Los Lojas se mueve al Cambio!

www.gadlosloja.gob.ec

Gadloslojas2014@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

1. ANTECEDENTES

Constitución de la República del Ecuador

Que, el artículo 15.- de la Constitución de la República del Ecuador ordena que el Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto.

Que, el artículo 86. - El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza.

Que, el artículo 71.- de la Constitución reconoce que “La naturaleza o pachamama, donde se reproduce o realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”.

Que, el artículo 72. - La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

Que, el artículo 73. - El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Que, el art. 255 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que. - *“Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;*

Que, el artículo 267 de la Carta Magna manda: Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en el artículo 70 establece las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP)

SECCIÓN V ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula la organización, competencias y atribuciones de los GAD parroquiales rurales, estableciendo el marco jurídico dentro del cual se desarrollan los procesos de contratación.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Art. 63 Naturaleza Jurídica. - Los GAD parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, lo que les faculta a ejecutar procesos de contratación dentro de sus competencias.

Art. 360.- Administración. - La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 269.- Procedimiento de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. (Reformado por la Dis. Séptima de la Fe de erratas, R.O. 155-7S, 30-X-2025)
El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general, y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Art. 65.- Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.- (Reformado por la Dis. Segunda de la Fe de erratas, R.O. 155-7S, 30-X-2025) La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Fortalecer capacidades y habilidades de hombres y mujeres que en la práctica están conduciendo procesos de desarrollo desde sus comunidades y que están directamente vinculados con la actividad agrícola de la Parroquia Rural Los Lojas.

Objetivos Específicos

- Realizar el levantamiento de información primaria para la línea base de agro productiva de las comunidades de la parroquia rural Los Lojas hacer el mejor uso de los recursos disponibles.
- Minimizar el uso de recursos no renovables.
- Proteger la salud y la seguridad de los trabajadores agrícolas, las comunidades locales y la sociedad.
- Proteger y potenciar el medio ambiente y los recursos naturales.
- Proteger la viabilidad económica de las explotaciones agrícolas.
- Proporcionar una recompensa financiera suficiente al agricultor para permitir la producción continua y contribuir al bienestar de la comunidad.
- Producir suficientes alimentos seguros y de alta calidad.
- Aprovechar la tecnología, el conocimiento y las habilidades disponibles de manera que se adapten a las condiciones y capacidad locales en relación a una agricultura sostenible y fundamentalmente amigable con el medio ambiente.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

ALCANCE

El alcance de este proceso está orientado a la búsqueda y consolidación de información para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS AGRICULTORES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS AMIGABLES AL MEDIO AMBIENTE EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS de conformidad al marco normativo nacional vigente

En este contexto los beneficiarios directos del proyecto son toda la población de la parroquia Rural Los Lojas, que de acuerdo al último censo con las proyecciones respectivas la población se proyecta al 2027, quienes podrán participar, podrán generar actividades productivas con la agricultura, comercio, turismo, cultura deportiva y recreativa como las relacionadas con estos sectores quienes de una u otra manera se beneficiarán directamente;

Y como alcance adicional contribuirá a los siguientes sectores: como a micro y pequeños agricultores de ambos sexos de la Parroquia Rural Los Lojas.

SERVICIOS ESPERADOS

ITEM	CPC	SERVICIO
1	9290000121	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS AGRICULTORES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS AMIGABLES AL MEDIO AMBIENTE EN LA PARROQUIA RURAL LOS LOJAS

El proveedor deberá ejecutar los productos que son parte del proyecto, los mismos que podrían ser modificados siempre previa comunicación al Gad Parroquial Rural Los Lojas .





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Ítems	Lugar	Temas	Materiales	Beneficiarios	Sesiones
1	Lechugal.	Manejo sostenible de suelos y cultivos. Control ecológicos de plagas. Fertirriego y manejo de desechos contaminantes. Buenas practicas agrícolas (BPA) Gestión financiera y comercialización.	EL oferente ganador deberá garantizar todos los materiales necesarios para garantizar la viabilidad de los cursos en el sector, garantizando que sea prácticos y participativos y que la socialización de la información sea clara, visible y oportuna.	30	2
2	Estacada	Manejo sostenible de suelos y cultivos. Control ecológicos de plagas. Fertirriego y manejo de desechos contaminantes. Buenas practicas agrícolas (BPA) Gestión financiera y comercialización.	EL oferente ganador deberá garantizar todos los materiales necesarios para garantizar la viabilidad de los cursos en el sector, garantizando que sea prácticos y participativos y que la socialización de la información sea clara, visible y oportuna.	30	2
3	Candelaria	Manejo sostenible de suelos y cultivos. Control ecológicos de plagas.	EL oferente ganador deberá garantizar todos los materiales necesarios para garantizar la	30	2

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

		Fertirriego y manejo de desechos contaminantes. Buenas practicas agrícolas (BPA) Gestión financiera y comercialización.	viabilidad de los cursos en el sector, garantizando que sea prácticos y participativos y que la socialización de la información sea clara, visible y oportuna.		
4	Rincón	Manejo sostenible de suelos y cultivos. Control ecológicos de plagas. Fertirriego y manejo de desechos contaminantes. Buenas practicas agrícolas (BPA) Gestión financiera y comercialización.	EL oferente ganador deberá garantizar todos los materiales necesarios para garantizar la viabilidad de los cursos en el sector, garantizando que sea prácticos y participativos y que la socialización de la información sea clara, visible y oportuna.	30	2
5	2 Bocas	Manejo sostenible de suelos y cultivos. Control ecológicos de plagas. Fertirriego y manejo de desechos contaminantes. Buenas practicas agrícolas (BPA) Gestión financiera y comercialización.	EL oferente ganador deberá garantizar todos los materiales necesarios para garantizar la viabilidad de los cursos en el sector, garantizando que sea prácticos y participativos y que la socialización de la información sea clara, visible y oportuna.	30	2





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

6	Lomas León	de	Manejo sostenible de suelos y cultivos. Control ecológicos de plagas. Fertirriego y manejo de desechos contaminantes. Buenas practicas agrícolas (BPA) Gestión financiera y comercialización.	EL oferente ganador deberá garantizar todos los materiales necesarios para garantizar la viabilidad de los cursos en el sector, garantizando que sea prácticos y participativos y que la socialización de la información sea clara, visible y oportuna.	30	2
7	Abejones		Manejo sostenible de suelos y cultivos. Control ecológicos de plagas. Fertirriego y manejo de desechos contaminantes. Buenas practicas agrícolas (BPA) Gestión financiera y comercialización.	EL oferente ganador deberá garantizar todos los materiales necesarios para garantizar la viabilidad de los cursos en el sector, garantizando que sea prácticos y participativos y que la socialización de la información sea clara, visible y oportuna.	30	2
8	EVENTO DE CLAUSURA		Se realizará un acto conmemorativo e integrador para elogiar la participación de todos agricultores en el proyecto. El oferente ganador deberá garantizar toda la logística necesaria para la realización de esta actividad tale como: audio, sillas, carpas, demás.		210	1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Los productos solicitados y atributos adicionales deben estar a entera satisfacción y acorde al cronograma de actividades establecidos en los términos del contrato, los mismos que serán certificados por el Administrador de la orden de compra, para lo cual se debe entregar un informe final, adjuntando memorias fotográficas del servicio de acuerdo a los términos de referencias.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La ejecución de este Proyecto de fortalecimiento a los agricultores mediante el uso de tecnologías amigables al medio ambiente, se llevará a cabo por un contratista que preste los servicios requeridos y que cumpla todos los requisitos que se exijan para este proyecto, conforme a lo siguiente.

Para desarrollar debidamente el proyecto y conforme lo determina el sistema de contratación el proveedor deberá garantizar los recursos logísticos necesarios para llegar con las capacitaciones a todos los recintos y sectores que la institución requiere, quien deberá coordinar con el Administrador del Contrato el cronograma para cumplir con la ejecución del mismo.

El cronograma para la ejecución de las capacitaciones del proyecto, lo establecerá el Administrador con el visto bueno o autorización del presidente del GAD Parroquial, el mismo que el contratista deberá respetar y cumplir a cabalidad. El contratista deberá acogerse a las exigencias legales del contrato en características y tiempos de entrega conforme lo planificado por el Administrador del contrato.

Para la correcta ejecución del proyecto, se realizarán reuniones entre el Administrador del Contrato y el contratista, para asegurar la calidad y cumplimiento de cada servicio.

Para desarrollar debidamente el proyecto el contratista es quien deberá coordinar con el Administrador del Contrato para la provisión de todos los recursos. El contratista deberá coordinar las actividades y brindar el apoyo logístico para la capacitación, antes durante y después del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo establecido para la contratación del servicio para la ejecución del proyecto de fortalecimiento a los agricultores mediante el uso de tecnologías amigables al medio ambiente en la parroquia Rural Los Lojas, será de **20** días contados a partir de la fecha de firma de la orden de compra.

PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial, se determinará con el análisis de precios o estudio de mercado que arrojen las cotizaciones recibidas en el portal de compras en la herramienta necesidades de Ínfima Cuantía.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN	TEMPORALIDAD	MONTO DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL	NÚMERO DE PROYECTOS
Experiencia específica en temas similares al objeto del proceso con entidades públicas o privadas, para usuarios externos	ESPECÍFICA	Para el efecto deberá presentar certificados y/o actas entrega recepción definitiva y/o, contrato; y/o factura correspondiente a nombre del oferente En caso de presentar más de un documento, se realizará la sumatoria respectiva hasta alcanzar el monto requerido	Últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.	\$500,00	1 o más

3. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El adjudicatario empleará personal con la debida experiencia, para ejecutar el servicio objeto del contrato:

Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad
Director de proyecto, capacitador	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Economía, Ingeniero Comercial, Agrónomo o afines Título de tercer nivel: para su justificación deberá adjuntar copia simple del título de tercer nivel, el mismo que será verificado en la	1

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

		página oficial del SENECYT. En caso de que los títulos sean obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos en el país conforme a la normativa aplicable vigente, presentar Certificado Laboral	
Ayudante de logística	Bachiller	Bachiller, Certificado Laboral	1

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Nº	Función	Experiencia del personal técnico	Tiempo mínimo de experiencia	Número de proyectos para demostrar la experiencia	Montos de proyecto total para justificar la experiencia solicitada
1	Director de proyecto, capacitador	Experiencia en Capacitaciones y/o talleres	5 años	Certificado de experiencia otorgado por un empleador, donde describa el servicio otorgado el mismo que debe ser similar al objeto de contratación con su respectiva retención.	\$1.000,00
	ayudante de logística	Experiencia como ayudante en capacitaciones o eventos con asistencia masiva de personas	5 años	Certificado de experiencia otorgado por un empleador.	\$500,00

EQUIPO MINIMO:

El contratista deberá disponer el equipo necesario para la completa ejecución del proceso de contratación.

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	1	GENERALES DESDE i5 O MAYOR
2	PARLATE DE AUDIO	1	DE 200W





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Contratado, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Pago 100% contra entrega total del servicio, previo la entrega de factura e informes de actividades/servicios, de acuerdo a lo requerido; informe del área requirente que manifieste la conformidad a entera satisfacción con el servicio recibido.

DATOS PARA EMITIR LA PROFORMA.

- Fecha de emisión, número de proforma, destinatario de la proforma RUC del destinatario
- RUC del proveedor con la actividad de Enseñanzas CIIU
- RUP CPC
- Descripción de los bienes o servicios a contratar
- Vigencia de la Proforma.
- Datos del proveedor: número de contacto, dirección, correo electrónico Nombre, número de cédula, firma electrónica.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDA CONTRATANTE

- Cumplir oportunamente con el pago del contrato previo a la entrega del acta de entrega-recepción y ante la satisfacción del administrador de la orden de compra. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, los incumplimientos de los proveedores.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones comerciales acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El/la PROVEEDOR deberá revisar cuidadosamente los términos de referencias y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del Oferente, no le eximirá de sus obligaciones con relación a su oferta
- El contratista deberá atender a daños a terceros ocasionados dentro de la ejecución del contrato.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- El contratista se obliga a proveer la mano de obra calificada y asignar el personal especializado con la suficiente experiencia para la prestación del servicio solicitado.
- El proveedor y su personal deberán suscribir una carta de confidencialidad previa a la suscripción de la orden de compra en la que se compromete a mantener en privacidad toda la información.
- El proveedor se compromete a ejecutar el servicio derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencias elaborados por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Atender los problemas de forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega o instalación aplique la entidad contratante.
- Verificar que los documentos del proveedor estén presentados de conformidad con los intereses institucionales.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Designar al Administrador de la orden de compra
- De ser el caso, dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la orden de compra, en un plazo de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por el proveedor del servicio.
- Verificar que se cumpla con todos los parámetros estipulados en la orden de compra.
- Suministrar a la CONTRATANTE la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la CONTRATANTE y permitirles el acceso a las instalaciones de propiedad del del GAD parroquial de que sean necesarias.
- Cumplir con lo establecido en la LOSNCP y/o legislación ecuatoriana en materia relacionada con la ejecución de la orden de compra.
- Verificará que el servicio requerido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas.

TÉRMINO PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentarán en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

La oferta para su calificación deberá cumplir todos los parámetros establecidos y se evaluarán las proformas presentadas por el método cumple o no cumple, considerando los atributos de las ofertas presentadas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Atentamente

LOS LOJAS , 25 de junio del 2026

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY Tnlgo. Julio César Huacón Pachay SECRETARIO GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Lcdo. Kevin Alfredo Maruri Correa PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

